

Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica

1. **Requisitos formales** de presentación Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento. La extensión máxima de la propuesta será de 15 carillas. La propuesta pedagógica será enviada a la CE en los términos que especifique la convocatoria.
2. **Estructura de la propuesta** pedagógica de la Unidad Curricular
 - a. Encabezado Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires Dirección(según corresponda)
 - b. Institución: Carrera/s: (Indicar la/s carrera/s como figura en la convocatoria) Resolución que aprueba la carrera: (Indicar la resolución/es de la/s carrera/s como figura en la convocatoria)
 - c. Unidad Curricular: (como figura en la convocatoria) Formato de cursada de la UC: (Indicar formato establecido por el diseño curricular Asignatura/Taller/Seminario/Ateneo/Laboratorio/Práctica)
 - d. Modalidad de cursada: (PP/PPC) Régimen de cursada: (indicar cuatrimestral/anual) Cantidad de módulos semanales: Ciclo lectivo: Docente:
3. **Fundamentación** (máximo tres carillas) En este apartado la/el docente deberá fundamentar su propuesta en el marco de la carrera y el contexto institucional y social, teniendo en cuenta: los marcos del diseño curricular, el marco epistemológico, el marco didáctico y las características propias de las instituciones del nivel superior de la Provincia de Buenos Aires. Desarrollar la inserción de la UC en el diseño de la carrera, observando la articulación vertical y horizontal con otras UC y destacando su importancia formativa. Es decir, los aportes específicos que la UC proporciona al perfil profesional de las y los docentes y las Técnicas y Técnicos Superiores. Debe quedar explicitado el enfoque y/o las distintas corrientes teóricas que integrarán la propuesta dentro del marco científico, tecnológico y/o artístico de la disciplina específica. También deberá dar cuenta del marco didáctico que sustenta la unidad curricular en relación con los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje de la disciplina en particular. En la fundamentación se deben entamar las características de las instituciones, y de las y los estudiantes del nivel superior de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, debe reflejar los fundamentos del Diseño Curricular en torno de la centralidad de la enseñanza, y del Régimen Académico Marco (RAM).
 - **Consideración de las líneas transversales** de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.
4. **Propósitos de enseñanza:** explicitan el sentido y la contribución que determinada unidad curricular realiza a la formación del futuro docente o técnico. Recuperan los fundamentos de la política pedagógica curricular vigente y se relacionan estrechamente con el formato que asume cada UC (taller, seminario, ateneo, etc), la modalidad y el régimen de cursada. Se ajustan a las finalidades formativas de la carrera explicitadas en los diseños curriculares.

Para carreras docentes: Los propósitos de enseñanza de la Unidad Curricular son enunciados que expresan intenciones formativas del docente (qué busca promover, desarrollar o posibilitar a las y los estudiantes a través del trabajo con los contenidos de la UC) y se relacionan con el sentido formativo con las prácticas de enseñanza dentro del Diseño Curricular. Promueven la integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento

profesional, crítico y transformador. Abordan las problemáticas de las prácticas de enseñanza.

5. **Contenidos:** deben ser seleccionados, organizados, secuenciados, jerarquizados y problematizados en el marco de los descriptores y lineamientos generales del Diseño Curricular. Estos contenidos deben ser expresados como unidades de enseñanza. En este sentido se posibilita la explicitación de los criterios que la o el docente asume, la contextualización a problemáticas significativas y/o relevantes, la priorización y criterios de organización según las finalidades de la formación. La propuesta en relación con los contenidos debe guardar relación con la carga horaria establecida para la UC. Es importante tener en cuenta la transversalización de las líneas de formación y políticas educativas jurisdiccionales para el nivel-ámbito-modalidad para el cual se forma. En Educación Artística la explicitación de los contenidos deberá diferenciarse de la mera enumeración de las obras a realizar.
6. **Bibliografía:** se dividirá **en obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, y complementaria del docente**. Se citará según normas convencionales y con un criterio unificado. La bibliografía obligatoria deberá:
 - estar organizada por unidades de enseñanza
 - ser actualizada
 - ser pertinente a los contenidos a desarrollar,
 - guardar relación con la carga horaria de la cursada,
 - detallar los capítulos que se van a trabajar en cada unidad de enseñanza.
 - Para Educación Artística la bibliografía distinguirá con claridad contenidos educativos del concepto obra y repertorio. Refiere específicamente a obras en las que se puedan encontrar y trabajar los contenidos expresados en el ítem “contenidos”.
 - En Educación Artística la bibliografía obligatoria debe aportar lecturas que sustenten y brinden marcos teóricos a la producción artística.

La bibliografía ampliatoria para la o el estudiante: amplía la bibliografía obligatoria. Constituye una alternativa de consulta para la/el estudiante. Es un aporte que contribuye a su formación con potenciales lecturas ya sea para la comprensión y profundización no solo del saber disciplinar sino también de su formación docente, técnica y/o artística. Se espera que la inclusión de bibliografía complementaria tenga una presentación que le dé sentido y fundamento. La bibliografía de la o el docente: especifica la bibliografía complementaria utilizada para la construcción de la propuesta.

7. **Estrategias metodológicas:** refieren al entramado pedagógico-didáctico mediante que el docente diseña, organiza, y articula de manera intencional y fundamentada estrategias, recursos, dinámicas de interacción y modos de mediación para propiciar en las y los estudiantes procesos de aprendizaje crítico, autónomo, reflexivo y situado.

En el marco metodológico se debe dar cuenta de las decisiones sobre cómo enseñar (de los modos, metodologías, actividades, recursos, tiempos, agrupamientos y estrategias didácticas), considerando que la centralidad de la enseñanza es la acción que ocupa el centro de la tarea educativa y el trabajo docente, teniendo en cuenta las características de las y los estudiantes, el campo disciplinar y los propósitos formativos de la unidad curricular. En dicho marco se debe visibilizar la incorporación de soportes y modalidades diversas, los tipos de organización de la enseñanza, la promoción del trabajo por áreas, cómo se aborda cada unidad de aprendizaje, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, entre otras. Se debe contemplar la participación de las y los estudiantes en una comunidad de lectores y escritores en torno a los contenidos propios de un

campo disciplinar. Es importante pensar estrategias para el trabajo de la lectura y escritura en la construcción de conocimientos disciplinares. Debe ser intencional la participación de las y los estudiantes en una comunidad de lectores y escritores en torno de los contenidos propios de un campo o disciplina. Las prácticas de lectura y escritura se consideran contenidos a enseñar, desde los cuales se apropian de los saberes disciplinares, es por ello que la planificación de estrategias para su abordaje en las diferentes unidades curriculares será una de las tareas ineludibles de la práctica docente.

En la Formación Docente resulta indispensable proponer una reflexión acerca de la enseñanza de los contenidos que se abordan, de manera tal que promuevan instancias de doble conceptualización en las que sea posible instalar una práctica reflexiva no solo acerca de los temas específicos, sino también constituir en problema el cómo y el para qué enseñarlos en las aulas. Para las UC de los campos de la Práctica Profesionalizante y Docente es necesario dar cuenta de los tipos de articulación interinstitucional y/o con sectores socioproductivos, la descripción de los momentos de la práctica, la descripción de espacios de planificación y/o preparación de las prácticas, acuerdos de la práctica, espacios de reflexión sobre la acción, etc. En Educación Artística se podrán proponer metodologías de enseñanza y aprendizaje que cuenten o contemplen recitales, audiciones, exposiciones, actuaciones, exhibiciones y toda actividad de producción artística que refleje los objetivos y contenidos de enseñanza desarrollados.

8. **Recursos Didácticos, Materiales y entornos formativos para la enseñanza**

Se trata de un repertorio de recursos, materiales, medios, instrumentos o apoyos que la o el docente selecciona y utiliza intencionalmente para favorecer el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. Pueden ser materiales concretos, digitales o simbólicos, y su valor radica en cómo median la relación entre el conocimiento, el docente y los estudiantes. Sirven de apoyo o son mediadores en la situación didáctica. No son un fin en sí mismos, sino instrumentos que facilitan el trabajo metodológico del docente. Se deberá fundamentar el sentido de la selección y utilización de los mismos.

En el caso de las UC de carreras Técnicas Superiores se deben especificar la relación con el entorno formativo y las diversas estrategias de utilización que se propondrá a los estudiantes en el marco de la UC. En el caso de las UC de carreras de Educación Superior Artística se debe dar cuenta de los recursos de producción técnico/artística que se requieran en el marco de la UC.

9. **Cronograma:** deberá expresar la organización semanal de la propuesta dando cuenta del recorrido y la secuenciación temporal de los contenidos, las actividades de aprendizaje, las instancias de evaluación, los encuentros sincrónicos a través de entornos virtuales -en caso de corresponder-, propuestas asincrónicas, etc. Se tendrá que considerar la adecuación al tiempo de cursada que estipula el diseño curricular y al calendario académico.

10. **Evaluación.** Criterios de evaluación. Instrumentos. Condiciones de promoción, formatos de las instancias de acreditación. La evaluación es una parte constitutiva del proceso de enseñanza, que se propone realizar valoraciones y producir información tanto para reorientar la enseñanza, como para hacer un seguimiento y orientación de los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.

Las decisiones acerca de la evaluación deben permitir fortalecer las decisiones pedagógicas y didácticas adoptadas para mejorar las trayectorias formativas, prestando atención a las trayectorias reales y pensando en garantizar el derecho a la educación en una provincia amplia y diversa.

A la vez, debe guardar coherencia con los fundamentos, la propuesta de enseñanza y el encuadre metodológico de la propuesta pedagógica. En este apartado se expresan: • los criterios y definiciones establecidos en el capítulo 8 del Régimen Académico Marco para los Institutos del Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires (RESO 4196/24). • las condiciones requeridas tanto para estudiantes regulares, como brindar orientaciones para el caso de estudiantes que pretendan rendir libre la unidad curricular en los casos prescriptos en el RAM. • el tipo de instrumentos a utilizar, los criterios de valoración de las producciones estudiantiles, dispositivos de intercambio y reformulación pedagógica, seguimiento de los aprendizajes, etc. • Se refuerza lo expresado en el RAM respecto de que se espera una evaluación progresiva y sistemática a lo largo del ciclo lectivo, superando la única y exclusiva evaluación al finalizar la cursada.

11. **Otros aspectos a considerar** en el proyecto Se tendrán en cuenta para el diseño de la propuesta pedagógica, cuando correspondiere, las prescripciones curriculares que indiquen un trayecto integrado por una o más unidades curriculares, la constitución de pareja pedagógica, o la conformación de equipos institucionales. Se desarrollará en la propuesta pedagógica y se valorará en la instancia en la entrevista. A continuación se explicitan aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de estas propuestas enmarcadas en los diseños curriculares. Asimismo, estas recomendaciones podrán enriquecer todas las propuestas de enseñanza: • Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles. • Experiencias interdisciplinarias, experiencias formativas interinstitucionales, proyectos socio-comunitarios. • Articulación entre UC y/o proyectos de UC con los equipos institucionales. • Actividades de investigación: pertinencia y factibilidad. Enmarcado en los equipos institucionales o articulaciones con sus propuestas o criterios para la pertinencia y factibilidad en relación a la presente propuesta pedagógica. • Actividades de extensión: pertinencia y factibilidad. Acuerdos institucionales e interinstitucionales que puedan incluir experiencias interdisciplinarias en relación a la presente propuesta pedagógica. • Abordaje de problemáticas específicas de los sectores socio productivos territoriales y/o comunitarios. • Actividades que abordan diálogos con demandas socioculturales y artísticas de la comunidad o sectores de la industria cultural. • Integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Docente / Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y la vinculación con la comunidad.